



**ACUERDO No. 22 DE 2004
ACTA 04 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

Por medio del cual se crea el Programa Académico de Publicidad en Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior, con fundamento en la autonomía consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y las Normas del Estatuto General, es competente para crear y ordenar el inicio de programas académicos y para determinar los títulos que la Institución debe expedir a la culminación de los programas por haber adquirido el estudiante un saber determinado.

El Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico, ha analizado la propuesta académica del Pregrado en Publicidad de la Fundación Universitaria Luis Amigó ha autorizado al Padre Rector para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Publicidad en la Fundación Universitaria Luis Amigó, con una duración de diez (10) semestres, Metodología Presencial, Jornada Diurna, 160 Créditos, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín. El mismo conducirá al título de Publicista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el inicio del programa de Pregrado de Publicidad, tan pronto se notifique ante el Ministerio de Educación Nacional y se obtenga el correspondiente Registro Calificado en el Sistema Nacional de Información.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos cuatro (2004).



PADRE JOSÉ LEVI RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General